



**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**San Patricio del Chañar, 15 de Diciembre de 2010.-
Decreto Municipal N° 256/10.-**

VISTO _____ :

La Ordenanza Municipal N° 706/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

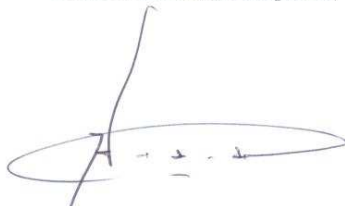
Que conforme al artículo 59 Inc. f. de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al departamento Ejecutivo la Promulgación, publicar y cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en el caso que correspondiere;

Que es necesario crear la norma legal correspondiente que así disponga;

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO
DEL CHAÑAR
DECRETA**

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 706/10 de fecha 13 de Diciembre de 2010 con fuerza de tal.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese


JOSE HUMBERTO RIVERO
VICEINTENDENTE
Municipalidad de S. P. del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN




RAMON ANGEL SOTO
INTENDENTE 2007 - 2011
Municipalidad de S. Patricio del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN



Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar
Neuquén

San Patricio del Chañar, 13 de Diciembre de 2010.-
ORDENANZA N° 706/10-HCD.-

VISTO: El convenio suscripto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nacional y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, la Ordenanza N° 661/09 HCD y artículo 90 inciso p) C.O.M. y;

CONSIDERANDO:


Que el artículo 32° de la Carta Orgánica Municipal establece principios de desarrollo Productivo, "la Municipalidad de San Patricio del Chañar promueve el desarrollo económico local y con el apoyo de organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, procura en toda su jurisdicción el desarrollo agropecuario, industrial, comercial, turístico y de servicios".-

Que mediante Resolución N° 481 de fecha 09 de Noviembre de 2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se declaró el estado de Emergencia Agropecuaria a las explotaciones frutícolas y hortícolas de todo el territorio provincial afectadas por heladas tardías y caída de granizo desde 17 de Septiembre hasta 16 de Septiembre de 2011.-

Que con fecha 25/11/2010 La Municipalidad de San Patricio del Chañar suscribió un convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; el Ministerio aportara la suma de pesos cuatrocientos setenta mil (\$470.000,00) sujeta a disponibilidad presupuestaria ejercicio 2010, con la finalidad de asistir a productores de manzanas y peras afectados por la emergencia agropecuaria, mediante la implementación de un fondo rotatorio.-


Nancy Noemí TESAUSSCA
Secretaria Posamestaria
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar



CORRES///2///...

José Humberto RIVERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar



PONDE: ///2///... ORDENANZA N° 706/10-HCD.-

Que, consecuentemente, es necesario modificar el presupuesto municipal correspondiente al periodo fiscal 2010, por incorporación de los ingresos y gastos detallados precedentemente.-

Que dicho convenio fue suscripto por el titular del Departamento Ejecutivo, ad referendum del Concejo Deliberante.-

Que corresponde a este Concejo dictar la norma legal correspondiente.-

Que, en la Sesión Ordinaria y Pública N° 20, acta N°991, celebrada por el Cuerpo el 13 de Diciembre del 2010, se aprueba por unanimidad la presente ordenanza, y consta de fojas tres (03).-

POR ELLO: Y en virtud de lo establecido en el Artículo 90° Inc. a) de la Carta Orgánica Municipal.-


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO suscripto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y pesca de la Nación representada por Don Julián Andrés Domínguez y la Municipalidad de San Patricio del Chañar representada por el Señor Intendente Municipal Ramón Ángel Soto, suscripto en fecha veinticinco de noviembre de 2010 que se adjunta y forma parte integral de esta Ordenanza.-


ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 661/09 HCD, el que quedará redactado de la siguiente forma: "fijar el Presupuesto General de Recursos para el ejercicio fiscal 2010, de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en la suma de pesos cincuenta y tres millones setecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres con 59/100 (\$53.793,59).-

ARTÍCULO 3°: Incorpórese en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2010 dentro del Rubro "Aportes no Reintegrables" (41400000), la partida que se detalla a continuación:

414000015 Convenio Minist. de Agric. Ganad. Pesca Nación Emerg. Agrop.).....\$470.000


Nancy Noemi TESTA
Secretaria Paritaria
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar




José Humberto RIVERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar

CORRES///3///...



PONDE: ///3///... ORDENANZA N° 706/10-HCD.-

ARTÍCULO 4°: Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 661/09 HCD, el que quedará redactado de la siguiente forma: "fijar el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio fiscal 2010, de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en la suma de pesos cincuenta y tres millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos quince con 76/100 (\$53.785.715,76).-"

ARTÍCULO 5°: Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2010 dentro de los Rubros "Plan Trab. Pub. Rec. Afectados" (51320000) la partida N° 51320005 Conv.Minist. Agric. Ganad. y pesca (Emerg. Agrop.) por un monto total de \$470.000 (cuatrocientos setenta mil con 00/100).-"

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar las partidas que se detallan en el artículo 5° según los excedentes y necesidades operativas que se produzcan por estos conceptos.-"

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, cumplido, archívese.-"

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Diciembre de 2010.-"

ES COPIA


Nancy Noemi PÉREZ ASCA
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar



FDO:

José Humberto RIVERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar